



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33032

20/01/2021

82413

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

El vídeo al que se hace referencia en la iniciativa es un proyecto llevado a cabo con una finalidad puramente informativa, al igual que se hace con las notas de prensa y otro tipo de comunicaciones institucionales. No se trata de una campaña publicitaria, no tiene coste alguno y no ha sido contratado a ninguna empresa ni a ningún proveedor. Este contenido informativo ha sido elaborado por el equipo de Comunicación del Ministerio de Justicia, en el marco de las tareas inherentes al mismo, para informar a la ciudadanía de las actividades gubernamentales relativas, en este caso, al ámbito del Ministerio de Justicia.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 29/2005 de Publicidad y Comunicación Institucional, una campaña institucional de publicidad es toda actividad orientada y ordenada a la difusión de un mensaje u objetivo común, dirigida a una pluralidad de destinatarios, que utilice un soporte publicitario pagado o cedido y sea promovida o contratada por alguno de los sujetos enunciados en su artículo 1.

El Plan de Comunicación y Publicidad Institucional incluye las campañas de publicidad institucional de 2021, a excepción de las campañas de carácter industrial, comercial o mercantil y aquellas cuyos contratos puedan tener la consideración de menor, conforme con el Acuerdo Marco 50/2017, Servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios para la difusión de las campañas de publicidad institucional, cuyo objeto es la prestación de los servicios de compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la materialización de las campañas de publicidad institucional.



Madrid, 24 de febrero de 2021